



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDBB/NL

Nuevo Lima, 08 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BAJO BIAVO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Bajo Biavo, en Sesión Extraordinaria N° 02-2021-CDBB, de fecha 08 de enero del 2021; donde se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, de acuerdo a lo establecido el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local” Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que “ (...) los participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la misma ley acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas señala: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concentración y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo sobre los



BAJO
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA
BELLAVISTA

REGION
SAN MARTIN
PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del Presupuesto total de la Entidad.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública; para mejor realización de esta Audiencia Pública Virtual, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva Audiencias Pública Virtual que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones pública y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2021-CDBB/NL, de fecha 08 de enero del 2021; donde se aprueba la realización de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, la misma que se realizará el día viernes 22 de enero del 2021 a horas: 8.00 PM, en la capital distrital Nuevo Lima.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO.

Artículo 1°.- APROBAR; el Reglamento de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, compuesto por VI Títulos, 22° Artículos y 01 disposición complementaria, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- CONFORMAR; el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Administración y Finanzas, Unidad de Informática y Estadística e Imagen Institucional, le implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO
PROV. DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Sr. Elías Ruiz García
D. N. I. 00878891
* CALDE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE
RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- DEFINICION

El proceso de Rendición de Cuentas Municipal es un conjunto de acciones planificación y puestas en marcha por las autoridades (alcalde y regidores) funcionarios, con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal. Los temas a tratarse en la Audiencia Publica Virtual se encuentra relacionados íntegramente a la gestión municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

La Audiencia Pública Virtual es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos, brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

ARTICULO 2°.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El reglamento tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Publica Virtual de Rendición de Cuentas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos.

ARTICULO 3°.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PUBLICA

La Audiencia Publica virtual de rendición de cuentas tiene por objetivo:

- a) Fortalecer la relación entre el Gobierno Local y la ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad
- d) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- e) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 4°.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

El proceso de la Audiencia Publica Virtual de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas a futuro de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.

ARTICULO 5°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Publica Virtual de Rendición de Cuenta son:

- a) Democracia Participativa
- b) Respeto y Responsabilidad
- c) Dialogo y Tolerancia



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- d) Igualdad de oportunidades y participación
- e) Difusión y Publicidad
- f) Transparencia
- g) Acceso a la información Pública
- h) Autonomía e independización
- i) Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local
- j) Respeto a las opiniones



TITULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTICULO 6º.- DE LOS PRINCIPIOS

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020.

ARTICULO 7º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 26300 – Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado-
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, UE APRUEBA LA Directiva N° 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de la Tularidad de la entidad”



TITULO III

DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 8º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Planificación y Presupuesto.
- b) Elaboración del resumen informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuestal, Oficina de Secretaría General y la Unidad de Imagen Institucional.
- c) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
 - Gerencia Municipal – Presidente de la Comisión
 - Unidad de Secretaría General
 - Oficina de Imagen Institucional
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
 - División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
 - División de Desarrollo y Promoción Social



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica
- Oficina de Asesoría Legal Externo

ARTICULO 9º.- CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo comprende de un informe resumido sobre gestión de la Municipalidad, el cual debe publicarse en la página web y otros medios masivos. El documento será elaborado por la División de Administración y Finanzas, Unidad de Secretaria General, Unidad de Informática y Oficina de Imagen Institucional en base a la información recibida de las distintas divisiones, oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.

El Informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión
- La información que sea necesaria para la Audiencia Publica Virtual.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos
- Ejecución Presupuestaria del gasto
- Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10º.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas es convocada por el alcalde distrital y otros medios de comunicación y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Bajo Biavo.

Artículo 11º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La Audiencia Pública virtual, se realizará el día VIERNES 22 DE ENERO DEL 2021, a hora 8.00 PM, transmisión en vivo en el FAN PAGE de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, desde el local La Finca – Nuevo Lima.

Artículo 12º.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública, del mismo podrán visualizar a través del FAN PAGE (página de Facebook) transmisión en vivo.

Artículo 13º.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, estas se realizarán mediante el registro de participantes en el formulario del portal institucional o en su defecto en la Oficina de Imagen Institucional, mediante el registro de participación, la misma que acreditara a los participantes.

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente del distrito de Bajo Biavo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Si es persona natural, acreditando su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad Vigente, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.

Artículo 14°.- DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública virtual será designado por el alcalde de la Municipalidad, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública virtual
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública virtual.



TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 15°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas se iniciará de manera virtual en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia estará presidida por el señor alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal y todos los Funcionarios integrantes del equipo técnico.

La Unidad de Informática en coordinación con la oficina de Imagen Institucional, serán las encargadas de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio virtual para el uso del aplicativo en la cual se desarrollará la Audiencia Virtual.

Artículo 16°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la participación virtual de las Autoridades, representantes de organizaciones acreditadas y población en general, el alcalde apertura la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

Artículo 17°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, cediendo la palabra a los funcionarios Jefes de las Divisiones, quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Artículo 18°.- DE LAS INTERVENCIONES

Podrán intervenir de manera virtual y previa inscripción como oradores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados y



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

acreditados para intervenir según la agenda, las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres (03) minutos con una réplica de dos (02) minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia Virtual.

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltos por el señor alcalde, autoridad o funcionarios competentes; se les cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Artículo 13° del presente reglamento.
- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública Virtual, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de TRES (03) MINUTOS con replica de DOS (02) MINUTOS; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa o propuesta.
- Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el señor alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.
- Al final se levantará un Acta Publica, la misma que será firmada por el Señor alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.

ARTÍCULO 19°.- DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública Virtual, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

ARTÍCULO 20°.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la audiencia Pública Virtual no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final de asunto materia de consulta, será tomada por el Consejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 21°.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA



BAJO
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA
BELLAVISTA

REGION
SAN MARTIN
PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y/o funcionario de corresponder hará uso de la palabra absolviéndolas, y el Alcalde hará uso de la palabra concluyendo a la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuenta.

ARTÍCULO 22º.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública Virtual se sentará en Acta y será firmada por los asistentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Único. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

